

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

JULIO GARRIDO REQUENA

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
TRES

MARTIN ALONSO PINZON, 15
21003 - HUELVA (HUELVA)
Teléfono: 959244611
Fax: 959244330
Correo electrónico: huelva3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F54CF44C3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **476-25042213312855204**



C.S.V. : 22100927E1FBAD7E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 6

Código:	OSEQRWBPK2LCERDGYFLDPACN8EFPJ3	Fecha	25/04/2025
Firmado Por	NOMBRE JULIO GARRIDO REQUENA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6



JULIO GARRIDO REQUENA, Registrador de la Propiedad de HUELVA TRES, **CERTIFICO**:

Que la finca registral **finca número 31410 de Huelva** -a la que corresponde el Código Registral Unico n°: 21009000072904-, cuya descripción es la siguiente: **""URBANA.- DOS.-** Vivienda de protección oficial, correspondiente al expediente H-20-CD/68, del Grupo denominado Príncipe Juan Carlos, en término de Huelva, sita en el bloque A-8, de la casa número seis de la Plaza de Cayetano Valdés, planta primera, puerta B. Tiene una superficie construida de unos **setenta y tres metros y cuarenta y siete centímetros cuadrados**. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, terraza, tres dormitorios, baño y terraza-lavadero. Linda: al frente entrando, con caja de escalera y Plaza de Cayetano Valdés; por su derecha entrando, con caja de escalera y vivienda puerta A de la misma planta; por su izquierda entrando, con vivienda puerta A de la planta primera de la casa número siete; y al fondo, con urbanización destinada a paso de peatones que le separa de zona de aparcamiento y de la calle letra J. Cuota: **doce enteros y cincuenta centésimas por ciento.** ", con referencia catastral número 2984503PB8228S0002RH, figura inscrita a favor de Don **ZACARIAS ESQUIVEL CORTE**, con D.N.I. 29747136V, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, en HUELVA, el día 26/12/1985, según la Inscripción 2ª, al folio 104, libro 211, tomo 1633; Don **MIGUEL ESQUIVEL CORTE**, con D.N.I. 29757239T, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, en HUELVA, el día 26/12/1985, según la Inscripción 2ª, al folio 104, libro 211, tomo 1633; Don **ZACARIAS ESQUIVEL CORTE**, con D.N.I. 29747136V, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca, por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FRANCISCO JOSÉ ÁBALOS NUEVO, en HUELVA, el día 01/10/2003, con número de protocolo 1334/2003, según la Inscripción 4ª, al folio 104, libro 211, tomo 1633; Don **MIGUEL ESQUIVEL CORTE**, con D.N.I. 29757239T, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de esta finca, por título de HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FRANCISCO JOSÉ ÁBALOS NUEVO, en HUELVA, el día 01/10/2003, con número de protocolo 1334/2003, según la Inscripción 4ª, al folio 104, libro 211, tomo 1633. **Dicha inscripción es la última de dominio practicada y se halla vigente en la actualidad.**

La finca de este número está sujeta a régimen de Propiedad Horizontal.

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas**:

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

La HIPOTECA de la inscripción 11ª, constituida inicialmente a favor de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, para responder de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS euros de principal; de la cantidad máxima de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 8% anual; de la cantidad máxima de



C.S.V.: 22100927E1FBAD7E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 6

Código:	OSEQRWBPK2LCERDGYFLDPACN8EFPJ3	Fecha	25/04/2025
Firmado Por	NOMBRE JULIO GARRIDO REQUENA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6



CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA euros de intereses de demora al 18% anual; y de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO euros para costas y gastos. Según resulta de la inscripción 11ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario ISIDORO VICTOR GONZÁLEZ BARRIOS, el día 10/08/07, con número de protocolo 2604/2007. Esta hipoteca ha sido ampliada y modificada a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., por la inscripción 12ª, fusionada por la 13ª a favor de UNICAJA BANCO, S.A. y cedida por la 14ª a favor de HOIST FINANCE SPAIN, S.L.

Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: En esta fecha se expide la certificación de cargas del Artº 688 de la L.E.C., en relación a la hipoteca de la inscripción 11ª, ampliada y modificada por la 12ª y fusionada por la 13ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Huelva, con el Juicio número 476/2.017, el veintiséis de Octubre del año dos mil diecisiete, por Doña Sonia María Alonso Villalba, Letrada de la Administración de Justicia, que ha sido presentado a las 10:30 horas del pasado día catorce de Julio, según el asiento 1279 del diario 72. Huelva a dos de Agosto del año dos mil veintidós.-

En esta fecha se expide **certificación actualizada continuada, a instancias del Consejo General del Poder Judicial, según mandamiento del Juzgado de Primera Instancia Nº 1** de Huelva, procedimiento ejecución hipotecaria nº 476/2017, en relación a la hipoteca de la inscripción 11ª, ampliada y modificada por la 12ª, transmitida por la 13ª y cedida por la 14ª. Así resulta de instancia del referido Consejo General de fecha 23 de abril de 2025, presentada de forma telemática, a las 10:24 horas del pasado día 23 de abril, asiento 1485, del diario 2025. Huelva, firmado el 28 de abril de 2025.

La HIPOTECA de la referida inscripción 11ª, a favor de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, hoy UNICAJA BANCO, S.A., ha sido AMPLIADA Y MODIFICADA por la inscripción 12ª, por un principal ampliado de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros con DIECISÉIS céntimos de principal; la cantidad máxima de SEISCIENTOS TREINTA Y UNO euros con NOVENTA Y TRES céntimos de intereses ordinarios, al tipo del 8% nominal anual; la cantidad máxima de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES euros con SETENTA céntimos de intereses moratorios, al tipo del 18% anual; MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO euros con OCHENTA Y SIETE céntimos para costas y gastos. Como consecuencia, de dicha modificación, la responsabilidad global de la que la finca queda respondiendo es de: a- ciento treinta y un mil trescientos noventa y nueve con dieciséis euros -131.399,16 €- de principal ; b- la cantidad máxima de diez mil quinientos once con noventa y tres euros -10.511,93 €- por intereses ordinarios, al tipo máximo del 8% nominal anual; c- la cantidad máxima de cuarenta y siete mil trescientos tres con setenta euros -47.303,70 €- por intereses moratorios, al tipo del 18% anual; y d- diecinueve mil setecientos nueve con ochenta y siete euros -19.709,87 €- más, que se presupuestan para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO euros con SESENTA Y SEIS céntimos. La fecha de vencimiento es el 10 de Marzo de 2038. Según resulta de escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario EMILIO GONZÁLEZ ESPINAL, el día 22/03/13, con número de protocolo 266/2013. Según la nota marginal 2ª de la inscripción 12ª, la titularidad de esta hipoteca fue transmitida a BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., causada por instancia suscrita en Málaga, el seis de junio de dos mil diecisiete, RECTIFICADA por otra el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, por don Esteban Sánchez Carnero,



C.S.V.: 22100927E1FBAD7E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 6

Código:	OSEQRWBPK2LCERDGYFLDPACN8EFPJ3	Fecha	25/04/2025
Firmado Por	NOMBRE JULIO GARRIDO REQUENA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6



representante de la citada entidad. La titularidad de esta hipoteca fue de nuevo transmitida a la entidad UNICAJA BANCO, S.A., según resulta de instancia suscrita en Cádiz, el 05/03/2019, por don Manuel Jesús García Santana, representante de la entidad Unicaja Banco, S.A.; y de escritura de fusión otorgada en Málaga, el 07/09/2018, ante el notario don Federico Pérez-Padilla García, número 1966 de protocolo, que causó la inscripción 13ª; y cedida por la 14ª a favor de HOIST FINANCE SPAIN, S.L.

Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: En esta fecha se expide la **certificación de cargas del Artº 688 de la L.E.C., en relación a la hipoteca de la inscripción 11ª, ampliada y modificada por la 12ª y fusionada por la 13ª.** Así resulta de un **mandamiento** expedido por duplicado por el **Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Huelva, con el Juicio número 476/2.017,** el veintiséis de Octubre del año dos mil diecisiete, por Doña Sonia María Alonso Villalba, Letrada de la Administración de Justicia, que ha sido presentado a las 10:30 horas del pasado día catorce de Julio, según el asiento 1279 del diario 72. Huelva a dos de Agosto del año dos mil veintidós.-

En esta fecha se expide **certificación actualizada continuada, a instancias del Consejo General del Poder Judicial, según mandamiento del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Huelva,** procedimiento ejecución hipotecaria nº 476/2017, en relación a la hipoteca de la inscripción 11ª, ampliada y modificada por la 12ª, transmitida por la 13ª y cedida por la 14ª. Así resulta de instancia del referido Consejo General de fecha 23 de abril de 2025, presentada de forma telemática, a las 10:24 horas del pasado día 23 de abril, asiento 1485, del diario 2025. Huelva, firmado el 28 de abril de 2025.

La hipoteca de la inscripción 11ª, ampliada y modificada por la 12ª, transmitida por fusión por la 13ª, y cedida por la inscripción 14ª, a favor de **HOIST FINANCE SPAIN, S.L.** Cedido el crédito hipotecario a favor del actual titular por la inscripción 14ª, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el veintisiete de julio de dos mil veintitrés, ante el Notario don Antonio Pérez-Coca Crespo, número 4854 de protocolo.

Las hipotecas de las referidas inscripciones se hallan subsistentes y sin cancelar. **Al margen de la misma se extiende nota de expedición de esta certificación.**

Al margen de la inscripción/anotación 14, de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 1.408.591,75 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 13 de septiembre de 2023.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:



C.S.V.: 22100927E1FBAD7E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 6

Código:	OSEQRWBPK2LCERDGYFLDPACN8EFPJ3	Fecha	25/04/2025
Firmado Por	NOMBRE JULIO GARRIDO REQUENA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6



NO hay documentos pendientes de despacho

No se practican las notificaciones exigidas en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que no existen acreedores posteriores al actor en el procedimiento objeto de la presente.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



C.S.V.: 22100927E1FBAD7E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 6

Código:	OSEQRWBPK2LCERDGYFLDPACN8EFPJ3	Fecha	25/04/2025
Firmado Por	NOMBRE JULIO GARRIDO REQUENA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6



En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a la fecha de la firma electrónica.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JULIO GARRIDO REQUENA registrador/a titular de REGISTROS PROPIEDAD HUELVA CB. CIF: E21026240 a día veinticinco de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22100927E1FBAD7E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22100927E1FBAD7E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 6 de 6

Código:	OSEQRWBPK2LCERDGYFLDPACN8EFPJ3	Fecha	25/04/2025
Firmado Por	NOMBRE JULIO GARRIDO REQUENA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6

